

INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN DOCENTE, CALIDAD Y CAMPUS ANCHIETA PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS GUÍAS DOCENTES Y LAS ADENDAS ESPECÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA EL CURSO 2020-2021

1. PRESENTACIÓN

La Guía Docente (GD) es el documento y la herramienta de referencia tanto para el alumnado como para el profesorado, que permite concretar la planificación docente de la asignatura a partir de lo establecido en la correspondiente Memoria de Verificación/Modificación vigente. Es, al mismo tiempo, un documento de referencia de cara a la evaluación de las titulaciones, los centros y la universidad por parte de las agencias externas y un instrumento de transparencia de cara a la sociedad.

Como consecuencia del COVID-19, en la programación y planificación del próximo curso académico 2020-2021 hay que tener en cuenta la evolución de la pandemia, cumpliendo además con las medidas de distanciamiento físico y de seguridad establecidas por el Ministerio de Sanidad para garantizar la protección de la comunidad universitaria. En estas circunstancias, de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Universidades y siguiendo lo recogido en el documento de “*Criterios Generales para la docencia y la evaluación en condiciones de presencialidad adaptada durante el curso 2020-2021: Adenda General a las memorias de Grado y Máster*”, es preciso dotarse de medidas académicas y organizativas que permitan la adaptación a los posibles escenarios que se puedan presentar, teniendo en cuenta que el modelo de *enseñanza-aprendizaje* de la Universidad de La Laguna es de carácter presencial, lo que en todo caso debe ser respetado siempre que las circunstancias lo permitan.

- **Escenario 1: Modelo de docencia con presencialidad adaptada.** La docencia adoptará un *modelo de enseñanza-aprendizaje adaptado que combine una enseñanza presencial y un aprendizaje con presencialidad limitada*. Este escenario es el que deberá contemplarse en las GD de las asignaturas.
- **Escenario 2: Modelo de docencia no presencial (suspensión total de la presencialidad).** Se establecerá un plan de contingencia para abordar un cambio inmediato a un sistema de docencia no presencial en el caso de que la situación sanitaria lo requiera, basado en la experiencia del segundo cuatrimestre del curso anterior. Para este escenario una de las medidas del plan será la aplicación las adendas específicas a las GD, cuya elaboración y aprobación se realizará de manera conjunta con las guías docentes de las asignaturas.
- **Escenario 3. Modelo de docencia plenamente presencial.** En el supuesto de que se dé este escenario se procederá a la adaptación de las GD al mismo, de acuerdo con lo establecido en las memorias de Verificación/Modificación de los títulos.

1

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2604289 Código de verificación: Vf95p6A1

Firmado por: Néstor Vicente Torres Darias
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/07/2020 08:04:20



Con la presente Instrucción, y de acuerdo con lo establecido en las *Directrices para la Elaboración, Difusión y Seguimiento de Guías Docentes de la Universidad de La Laguna*¹, se regulan los plazos para la cumplimentación, aprobación y publicación de las Guías Docentes y las adendas específicas de las asignaturas de las titulaciones oficiales de la Universidad de La Laguna por parte de los centros y departamentos. También se contemplan indicaciones para facilitar su elaboración, garantizando el cumplimiento normativo en las condiciones en las que se desarrollará la docencia.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el Título I. Cap. 3 del Estatutario, Artículos 40 y 43.1. de los vigentes Estatutos de la Universidad y en virtud de las atribuciones conferidas, este Vicerrectorado establece lo siguiente:

2. PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS GUÍAS DOCENTES Y LAS ADENDAS ESPECÍFICAS.

Como novedad para el curso 2020-2021 habrá que trabajar conjuntamente en la elaboración y aprobación de las GD y sus correspondientes adendas específicas, éstas últimas como una de las medidas del plan de contingencia propuesto por el Ministerio de Universidades. Para ello, el profesorado tendrá disponible en el portal eGuía por un lado la GD relativa al curso 2020-2021 y, por otro, el botón de edición de la adenda específica para el citado curso. Sólo en el caso de que la situación sanitaria requiera un cambio al modelo de docencia no presencial (escenario 2) las adendas específicas entrarían en vigor, de forma similar a lo realizado en el segundo cuatrimestre del curso 2019-2020. En caso contrario, seguirá siendo de aplicación las GD inicialmente aprobadas para abordar la docencia con presencialidad adaptada (escenario 1).

La GD de cada asignatura y su adenda son únicas, con independencia de que se imparta en varios grupos o turnos, itinerarios de un mismo título o en distintas sedes² de la universidad. En el caso de titulaciones oficiales de la ULL impartidas en centros adscritos, las GD y adendas serán iguales a las de la titulación de referencia en aquellas cuestiones establecidas y definidas en la Memoria de Verificación o Modificación vigente (competencias, resultados de aprendizaje, sistema de evaluación...) pero no en el resto de cuestiones específicas.

En el caso de que haya sido aprobada por la agencia evaluadora una modificación en el curso anterior, se debe contactar con eguia@ull.es e informar del cambio. Hasta que la modificación no sea aprobada por la agencia, no podrá recogerse dicha actualización.

2.1 Procedimiento y plazos para la elaboración y aprobación de las Guías Docentes y Adendas Específicas.

¹ Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2012.

² Sede La Palma y La Laguna para el Grado en Enfermería o sede Adeje y La Laguna para el Grado en Turismo.



El periodo para la elaboración y aprobación de las GD y las adendas específicas se extiende desde la publicación de esta Instrucción hasta el 24 de julio de 2020. Los centros (a través de sus Comisiones de Calidad -CCC-) y las Comisiones Académicas de Máster (CAM) establecerán, dentro de las fechas indicadas, sus propios calendarios y procedimientos para la cumplimentación de las GD, realización de subsanaciones y remisión de la relación de GD y adendas con el VºBº bueno de los departamentos, siguiendo el procedimiento recogido en las *Directrices para la Elaboración, Difusión y Seguimiento de las Guías Docentes de la ULL*. Asimismo, en el presente curso, se deberán tener en cuenta las disposiciones contempladas en el documento “*Criterios Generales para la docencia y la evaluación en condiciones de presencialidad adaptada durante el curso 2020-2021: Adenda General a las memorias de Grado y Máster*”.

1. Una vez elaboradas y presentadas las GD y adendas específicas por el profesorado responsable (portal eGuia), el departamento dará su visto bueno para que puedan ser revisadas por la CCC o la CAM. Para ello tendrá en cuenta las directrices de ordenación académica aprobadas por el centro. Así mismo, emitirá el informe correspondiente (Anexo II) y lo remitirá a las respectivas comisiones.
2. Las comisiones revisarán las GD y adendas específicas, confirmando que se ajustan al modelo marco de GD y adendas (portal eGuia), a lo establecido en la Memoria de Verificación (MV) o Modificación (MM) del título vigente para cada asignatura y que son coherentes con los acuerdos adoptados por la universidad, centro o agencias de calidad, especialmente en relación con la modalidad de docencia adaptada o no presencial en su totalidad en el caso de las adendas prevista para el curso 2020-2021. En el supuesto de que se realicen sugerencias y/o propuestas de subsanación por la comisión correspondiente, estas serán remitidas al profesorado para su incorporación.
3. Una vez revisadas e incorporadas las sugerencias y/o subsanaciones propuestas, el profesorado tendrá que volver a presentar la GD y/o adenda objeto de corrección, para su aprobación definitiva por la comisión competente. En el caso de que la subsanación requiera de la intervención del Departamento, el centro deberá requerirle la remisión del Anexo II con la información actualizada.
4. Finalmente, los responsables de calidad de los centros (o quienes tengan atribuida esta función) y/o los Directores Académicos de los Másteres, procederán a la aprobación de las GD, y sus adendas correspondientes remitiendo el Anexo III “*Notificación de aprobación y publicación de las Guías Docentes y sus adendas específicas*”, haciendo constar las incidencias que hubiesen impedido la aprobación y/o publicación de éstas, junto con una explicación motivada, si fuera preciso. En el caso de los grados, se remitirá el Anexo III al Vicerrectorado a través de la dirección secincal@ull.es, En el caso de los títulos de Máster, se remitirá el Anexo III a la Subdirección de Calidad de la Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado (caledep@ull.es), facilitando copia en última instancia al Vicerrectorado. La fecha límite para la remisión del Anexo III es el 24 de julio de 2020.

3

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2604289

Código de verificación: Vf95p6A1

Firmado por: Néstor Vicente Torres Darias
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/07/2020 08:04:20



2.2 Publicación de las Guías Docentes y de las Adendas Específicas

Una vez aprobadas las GD y sus adendas específicas, se procederá a su publicación mediante el Portal eGuía, siendo accesible desde la web del título y desde las aulas virtuales de las asignaturas, siempre antes del comienzo del período de matrícula.

Es importante tener en cuenta que para que la publicación sea efectiva, es necesario que los responsables de calidad o directores académicos lo hagan previamente en la aplicación (ver tutorial Portal eGuía). En el supuesto de que haya GD y adendas específicas con alguna incidencia que impidiera su publicación en plazo, éstas se deben subsanar a la mayor brevedad para proceder a su inmediata publicación.

3. INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS GUÍAS DOCENTES Y DE LAS ADENDAS ESPECÍFICAS

Las GD y en este caso, sus correspondientes adendas específicas, constituyen una herramienta al servicio de la docencia que debe incorporar cada curso las mejoras sugeridas, tanto por los resultados obtenidos como por las iniciativas de innovación que hayan desarrollado, garantizándose en todo momento el cumplimiento de lo establecido en la Memoria de Verificación (MV) o Modificación (MM) vigente.

Corresponde a los responsables de la coordinación de cada asignatura liderar el proceso de análisis de los resultados y el diseño de las propuestas de mejora a realizar por el Equipo Docente de cada asignatura, que serán valorados y aprobados por la Comisión encargada de la revisión y aprobación de GD. El proceso de enseñanza-aprendizaje centrado en el alumnado que se quiere fomentar se verá reforzado en la medida que se plantee como un proceso cooperativo, en el que participan todo el equipo docente de cada asignatura. Este será el responsable de definir sus propuestas docentes en estrecha colaboración con los centros y teniendo en cuenta las características de cada titulación. La GD será el resultado de este ejercicio de reflexión sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje, en el que se reflejará la información relevante para el desarrollo de la docencia de la asignatura, de acuerdo con el modelo marco de GD disponible en el Portal eGuía. La misma sistemática deberá realizarse con la adenda específica.

En todo caso, las GD deberán recoger lo establecido en la MV/MM vigente del título (distribución de competencias, contenido, metodología, evaluación, etc.) para cada asignatura (ver apartado 5.5 de la memoria), garantizando así que la información es coherente entre ambos documentos. En el caso de las adendas específicas, deberá incorporarse la información relativa a las tutorías, la metodología y el sistema de evaluación en respuesta a la modalidad online. En ambos casos, podrán realizarse las adaptaciones que se consideren necesarias en el marco de lo establecido en el documento “*Criterios Generales para la docencia y la evaluación en condiciones de presencialidad*”



adaptada durante el curso 2020-2021: Adenda General a las memorias de Grado y Másteres de la ULL” y las detalladas en la presente instrucción.

3.1 Instrucciones para la cumplimentación de los apartados de las Guías Docentes y las Adendas Específicas

Como en cada curso académico los campos de las GD vendrán precargados en el Portal eGuía a partir de las guías aprobadas en el curso anterior. Para las adendas específicas sólo se cumplimentarán los apartados 3, 7 y 9, tal y cómo se hizo en el 2019-2020, estando igualmente precargada la información relativa a los citados apartados para las asignaturas de segundo cuatrimestre y anuales. La información precargada, tanto la de las GD como de las adendas específicas, deberá ser revisada y actualizada.

Apartado 1. Datos descriptivos de la asignatura

Sólo se realizarán cambios en el Apartado 1, “Idioma” en el caso de asignaturas optativas y “excepcionalmente obligatorias” que se oferten en inglés y que participen en el proyecto piloto de Fomento de la Docencia en Inglés (FIDULL) en un porcentaje superior al 5%, de acuerdo con las especificaciones indicadas en el Apéndice I. Para realizar estos cambios deberá hacerse la solicitud a la dirección eguia@ull.es, con indicación del porcentaje a desarrollar en otro idioma, quien se encargará de incluir la información previa aprobación del responsable de calidad.

Apartado 2. Requisitos para cursar la asignatura

En el caso de asignaturas optativas o “excepcionalmente obligatorias” que participen en el proyecto piloto FIDULL, se incluirá en este apartado como recomendación contar con al menos el nivel B1 de inglés para garantizar el seguimiento efectivo de la docencia.

Apartado 3. Profesorado que imparte la asignatura.

3.1. Curriculum Vitae docente e investigador (CV). El profesorado involucrado en la docencia de una titulación oficial, cualquiera que sea su categoría o relación contractual con la ULL, deberá tener cumplimentado y actualizar cada curso académico el breve CV antes de finalizar el proceso de elaboración de GD y adendas específicas. Dicho CV irá enlazado al nombre y apellidos del profesor/a en la GD y en el listado de profesorado del título del portal (Portal eGuía). Para su cumplimentación o actualización se accederá a la sección “Mi Perfil” de la aplicación (Ver [tutorial Portal eGuía](#)). La publicación de este CV actualizado es una exigencia en los procesos de seguimiento y acreditación de titulaciones, por lo que desde el centro/título deberá comprobarse que todo el profesorado dispone de su CV actualizado.



3.2. *Información sobre las Tutorías Académicas.* Esta debe cumplimentarse también en “Mi Perfil”, pestaña “Tutorías” (ver [tutorial Portal eGuia](#)). Esta información está asociada a cada profesor/a y no a la asignatura ya que en la docencia de estas pueden estar implicados varios profesores/as, cada uno/a con distinto horario de tutoría. Deberá indicarse el número de horas de tutorías del profesor/a (6 horas, 4 horas, etc.) en función de la carga docente, así como el horario completo de las mismas, con indicación del lugar en el que se realiza cada una. Este horario de tutorías será el que figure en todas las asignaturas impartidas por el profesor/a.

Para garantizar el adecuado desarrollo de las tutorías en línea en cualquiera de los dos escenarios (1 y 2) se deberá indicar en el cuadro de observaciones el medio de acceso y la herramienta o herramientas que se utilizarán para garantizar la correcta atención a los estudiantes. A modo de ejemplo: “*Las tutorías de los viernes de 11:00-13:00, serán en línea. Para llevar a cabo la tutoría en línea, se hará uso de algunas de las herramientas institucionales disponibles para ello, preferentemente Google Meet, con la dirección del correo xxx@ull.edu.es*”.

Apartado 4. Contextualización de la asignatura en el Plan de Estudios

Los contenidos de este apartado están vinculados directamente a las MV/MM de cada título, por lo que no son susceptibles de modificación.

Apartado 5. Competencias

En este apartado se enumeran las competencias que se trabajarán en la asignatura, atendiendo al nivel de desagregación establecido en la MV/MM aprobada por la ANECA: titulación, módulo³, materia⁴, asignatura.

Debe tenerse en cuenta que todas las competencias de la titulación deben distribuirse atendiendo a lo recogido en la documentación oficial (coherencia entre MV/MM, GD y Orden Ministerial, en su caso), siendo especialmente cuidadosos con aquellas titulaciones con atribuciones profesionales (reguladas por orden ECI, CIN, etc.), así como con las que cuentan con un sello internacional de calidad. En todo caso, deberá evaluarse la adquisición de todas las competencias recogidas en la GD de la asignatura.

Las adaptaciones a la docencia que se realicen en cualquiera de los escenarios deberán garantizar que los estudiantes adquieren las competencias establecidas. En ningún caso, las adaptaciones realizadas en cualquiera de los dos escenarios, supondrán la eliminación o cambio de las competencias establecidas en el MV/MM para las asignaturas.

³ Agrupación de materias

⁴ Agrupación de asignaturas



Apartado 6. Contenidos de la asignatura

Esta sección está reservada para la presentación del contenido de la asignatura (teórica y práctica) con indicación del temario, y en su caso, del profesorado responsable de su impartición.

Cuando se contemple la impartición de parte de la asignatura en una segunda lengua, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 168/2008 del Gobierno de Canarias para las titulaciones oficiales (mínimo 5% de los ECTS), deberá indicarse en el espacio consignado a tal fin la metodología, criterios de evaluación y actividades formativas que se tiene previsto realizar. Las actividades incluidas en este apartado deberán ser asimismo desarrolladas y evaluadas en la segunda lengua.

En ningún caso las adaptaciones realizadas en cualquiera de los dos escenarios supondrá la eliminación del contenido establecido en el MV/MM. Lo que podrá modificarse será la forma en la que se transmite dicho contenido.

Apartado 7. Metodología y volumen de trabajo del estudiante.

7.1 Descripción. En este apartado, tanto en la GD como en la adenda específica, se deberá describir los criterios metodológicos que guiarán la actividad docente. Las metodologías serán preferentemente activas, flexibles y colaborativas, centradas en la resolución de problemas y casos prácticos, en las que se dé preferencia a la evaluación continuada y formativa, a la innovación (dentro y/o fuera del aula) y basadas en situaciones reales, apoyadas en los planes tutoriales, adaptándose en caso de ser necesario al escenario de presencialidad limitada y al supuesto de docencia en línea o telepresencial y garantizándose el cumplimiento de lo establecido en la MV/MM.

Deben detallarse las adaptaciones de las actividades formativas que se planteen para cada escenario, grupo y circunstancias, siempre dentro de lo establecido en el marco establecido en los criterios generales de la ULL.

En las actuales circunstancias es esencial que se contemple el uso de las tecnologías de la información y comunicación, relevantes para enriquecer las actividades telepresenciales, así como la enseñanza en inglés en el caso de acogerse al programa piloto FINULL.

Tal y como se establece en la Adenda General debe mantenerse, en la medida de lo posible, el porcentaje de presencialidad de las actividades formativas. Se primará fundamentalmente la presencialidad en aquellas actividades formativas de carácter práctico o experimental (que requieran el uso de instrumental específico, presenten especiales necesidades de infraestructura o que su traslado al formato en línea, sea claramente inviable, como son las prácticas de laboratorio, salidas de campo o laboratorios de idiomas y prácticas clínicas, etc.) y aquellas otras realizadas en

7

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2604289

Código de verificación: Vf95p6A1

Firmado por: Néstor Vicente Torres Darias
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/07/2020 08:04:20



grupos medianos o pequeños (seminarios, talleres...). A su vez, se recomienda la docencia no presencial en las actividades formativas de carácter teórico (clases magistrales, clases teóricas) desarrolladas en grupos grandes.

7.2 Actividades formativas en ECTS y su relación con las competencias. El desarrollo de las actividades formativas y de evaluación de la asignatura, establecidas en la MV/MM (apartado 5) se hará teniendo presente que el alumnado es el protagonista final del proceso.

Las actividades formativas deben plantearse como tareas eminentemente cooperativas y horizontales, en las que participen los equipos docentes responsables de la impartición de las asignaturas.

La programación de actividades deberá ser realista, tanto en su número como en la carga de trabajo que se asigna, de ahí la importancia de la coordinación docente, fundamentalmente horizontal (nivel curso y asignatura).

Para adaptar la docencia a la presencialidad limitada (escenario 1) y facilitar la equivalencia entre actividades formativas presenciales y no presenciales se recomienda revisar la tabla de equivalencias incluida en el apartado 7 de la pestaña “Adenda” (ver Anexo IV), en el portal eGuía, que será la que se utilizará para cumplimentar dicho apartado de la adenda específica (escenario 2).

Apartado 8. Bibliografía/Recursos

8.1 Bibliografía básica. En este apartado se recogerán las referencias bibliográficas básicas, de carácter generalista, *mínimas necesarias* (fuentes de información) que sirvan al estudiante en el proceso de consecución de las competencias previstas. No deben recomendarse obras descatalogadas, de difícil acceso o monografías especializadas o de investigación.

El formato digital facilita el acceso a la información y por ello se recomienda contemplar el predominio de este tipo de recursos más interactivos; se debe dar pues preferencia a los recursos en formato electrónico y páginas web. La Biblioteca de la ULL asesorará al profesorado sobre la disponibilidad de recursos digitales y en inglés.

En todo caso las propuestas de bibliografía básica no deben ir más allá de los máximos que se indican a continuación.

ÁREAS DE CONOCIMIENTO	MÁXIMO
Ciencias; Ciencias de la Salud	3

8

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2604289

Código de verificación: Vf95p6A1

Firmado por: Néstor Vicente Torres Darias
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/07/2020 08:04:20



Arquitectura e Ingeniería; Ciencias Sociales y Jurídicas	4
Artes y Humanidades	6

8.2 *Bibliografía complementaria.* Se podrá incluir bibliografía de carácter complementario para actividades de apoyo, refuerzo, consulta o ampliación de conocimientos. La Bibliografía complementaria permitirá profundizar y servir de apoyo para la realización de informes y trabajos individuales y grupales. También en este caso el número de obras no debe ser muy amplio.

8.3 Otros recursos. Se incluirán otros recursos necesarios para el desarrollo de la asignatura (campus virtual, webgrafía, etc.).

Apartado 9. Sistema de Evaluación y Calificación.

9.1 *Descripción.* La evaluación debe entenderse como una herramienta útil para hacer más efectivo el proceso de enseñanza y aprendizaje que determina en gran medida la forma en la que el alumnado aprende. Se trata por tanto de un elemento crítico en la planificación docente estrechamente relacionado con la metodología docente.

Las estrategias de evaluación deberán regirse por el *Reglamento de Evaluación y Calificación de la Universidad de La Laguna*, particularmente en lo indicado en los artículos 6, 7 y 8, además de por lo establecido en la MV/MM de la titulación (Apartado 5.5) adaptándose en caso de ser necesario al escenario de presencialidad limitada y al supuesto de docencia online.

La evaluación debe ser preferentemente continuada y formativa y afrontarse con la adaptación requerida para cada escenario, grupo y circunstancias, siempre dentro de lo establecido en el marco establecido en los criterios generales de la ULL.

9.2 *Estrategia evaluativa.* De acuerdo con el reglamento vigente, las GD y las adendas específicas deberán establecer un modelo de evaluación alternativo a la evaluación continua y formativa para cada convocatoria y los requisitos mínimos para acceder. Las características de esta evaluación alternativa debe permitir demostrar que el alumnado ha adquirido las competencias previstas, las cuales que se evalúan mediante todas las actividades correspondientes a la evaluación continua, posibilitando que se obtenga una calificación entre 0 y 10 puntos.

En el caso de exámenes orales, si hay un número elevado de estudiantes matriculados en la asignatura, se establecerán diferentes sesiones a las que se citará al alumnado. El/la estudiante no tendrá que esperar más de 4 horas para la realización de la prueba.



Las pruebas evaluativas de desarrolladas en la asignatura deberán ser coincidentes con lo recogido en la GD (que debe seguir lo establecido en la MV/MM) y/o adendas específicas, en el caso de éstas últimas se apliquen pro una evolución de la pandemia. Las pruebas evaluativas (exámenes, trabajos, rúbricas en el caso de pruebas orales, etc.) deberán conservarse, al menos, durante dos cursos académicos. Dichas pruebas podrán ser solicitadas para su valoración por parte de los evaluadores en los procesos de seguimiento y acreditación de titulaciones.

Las pruebas evaluativas que se realicen en línea, en cualquiera de los dos escenarios, deberán garantizar los derechos de los estudiantes, siguiendo lo establecido en la Guía de Protección de Datos para la docencia online de la ULL.

Apartado 10. Resultados de aprendizaje

Los resultados de aprendizaje de la asignatura son los que aparecen especificados en las MV/MM. Hacen referencia a los resultados reales y evaluables que se espera que el alumnado haya alcanzado una vez concluido el desarrollo de la asignatura. Es decir, concretan los conocimientos, habilidades y competencias que son objeto de la programación docente y la evaluación. En el caso de que los resultados de aprendizaje no figuren en dicha documentación, tendrán que incorporarse a la GD los que sean aprobados por las correspondientes CT/CAM o CC de cada centro. Para la realización de esta tarea se recomienda redactar las competencias establecidas en la asignatura en términos de resultados de aprendizaje (ver ejemplo Tabla 1, página 19 Guía de Apoyo Redacción Resultados Aprendizaje-ANECA) y guardar coherencia entre competencias y resultados de aprendizaje. Todos los resultados de aprendizaje de la asignatura deberán ser evaluados, siendo objeto de especial atención en el caso de las titulaciones con sello internacional.

En ningún caso, las adaptaciones realizadas en cualquiera de los dos escenarios, supondrá la eliminación o cambio de los resultados de aprendizaje aprobados para la asignatura.

Apartado 11. El Cronograma. Calendario de la asignatura.

11.1 Descripción. En este apartado se recogerá la planificación semanal prevista para el desarrollo del programa de la asignatura en el cuatrimestre o cuatrimestres si se trata de una asignatura anual. En la misma figurarán las horas de dedicación de los estudiantes a las actividades de enseñanza y aprendizaje, tanto de trabajo presencial (clases teóricas o prácticas, seminarios, trabajos, prácticas o proyectos...) como autónomo, así como las actividades de evaluación requeridas para evidenciar la adquisición de los conocimientos, capacidades y destrezas correspondientes.

Se recomienda que en el cronograma se indiquen las fechas o semanas estimadas para la realización de las pruebas de la evaluación continua si las hubiera. Dichas fechas serán objeto de coordinación



entre las correspondientes comisiones de coordinación de curso, u órgano equivalente, a efectos de evitar la sobrecarga correspondiente al trabajo semanal del estudiante.

El cronograma deberá responder a la adaptación docente realizada para el escenario 1 en base al calendario académico aprobado por la universidad.

Apéndice I. Docencia impartida en inglés (programa piloto FINULL).

De acuerdo con lo establecido en el programa piloto FINULL, cuando en el ámbito de las competencias en organización docente de las áreas de conocimiento y departamentos universitarios se acuerde la impartición de alguna asignatura optativa en inglés, la GD y su adenda específica correspondiente se atenderá a lo recogido en la Memoria de Verificación/Modificación excepto en lo relativo al idioma de impartición. Lo mismo será de aplicación para asignaturas no optativas, sin bien en este caso, la docencia en inglés estará limitada al caso en el que haya más de un grupo en el que se imparta dicha asignatura y se permita al alumnado optar por uno u otro en función de sus preferencias. En este sentido, y en función de las peculiaridades de esta oferta se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

1. En los casos en los que la totalidad de la asignatura o una parte de ésta se imparta en inglés la GD y su correspondiente adenda se redactarán en inglés aquellos bloques editables y apartados descriptivos recogidos en el modelo.
2. La impartición de una asignatura en inglés no debe quedar reducida a recomendar textos y bibliografía en otro idioma. Los ECTS que se indique deberán desarrollarse en inglés.
3. La participación de una asignatura en el programa FINULL deberá indicarse en el Anexo III Notificación, Aprobación y Publicación de Guías Docentes.

En San Cristóbal de La Laguna, a 1 de julio de 2020

Néstor Torres Darias
Vicerrector de Innovación Docente, Calidad y Campus Anchieta



ANEXO II

Informe del Departamento: VºBº a las Guías Docentes y Adendas Específicas

Grado/Máster en....

El Departamento de da su visto bueno a las guías docentes y adendas específicas de las siguientes asignaturas para que sean remitidas al Centro para su publicación:

En San Cristóbal de La Laguna, a de 2020

12

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2604289 Código de verificación: Vf95p6A1

Firmado por: Néstor Vicente Torres Darias
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/07/2020 08:04:20



ANEXO III

NOTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS GUÍAS DOCENTES Y SUS ADENDAS ESPECÍFICAS

Se comunica al Vicerrectorado de Innovación Docente, Calidad y Campus Anchieta que las Guías Docentes y adendas específicas de las asignaturas de la titulación de Grado/Máster en han sido aprobadas por la Comisión....., en fecha .../.../2020. Las Guías Docentes se han publicado en el Portal de Guías Docentes de la ULL con fecha ... y se incluirán en las aulas virtuales de las asignaturas correspondientes.

Las asignaturas que participan en el programa FINULL son....

Las asignaturas que presentan alguna incidencia y no han sido aprobadas/publicadas son las siguientes:

...

En San Cristóbal de La Laguna, a..... de..... de 2020

Fdo. El/La Presidente/a de la Comisión

13

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2604289 Código de verificación: Vf95p6A1

Firmado por: Néstor Vicente Torres Darias
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/07/2020 08:04:20



ANEXO IV

MODELO DE ADENDA A LAS GUÍAS DOCENTES

3. Tutorías No Presenciales

Modificar sólo en caso necesario. Explicitar los horarios y medios empleados para llevar a cabo las tutorías.

Profesor/a:

Día/s y horario/s de las tutorías:

Medio/s para realizar las tutorías:

7. Metodología

Adaptar este apartado atendiendo a la metodología y actividades formativas previstas para la docencia no presencial. Las competencias asociadas a estas actividades formativas son las ya recogidas en la Guía Docente de la asignatura.

La asignatura se desarrolla a través del Campus Virtual de la ULL, haciendo uso de las diversas herramientas que posibilita dicho medio, combinando actividades formativas sincrónicas e interactivas (conexión en tiempo real profesor-estudiante) con otras de carácter asíncrono.

Seleccionar (X) las actividades que procedan de la siguiente relación:

Actividades formativas no presenciales	Selección
Sesiones virtuales/clases en línea del profesor/a <i>Equivalencia en la GD: Clases teóricas</i>	
Videos explicativos sobre grabados por el/la docente <i>Equivalencia en la GD: Clases teóricas</i>	
Inclusión de documentación sobre cada tema <i>Equivalencia en la GD: Estudio autónomo, preparación clases teóricas/prácticas, etc.</i>	
Foros/debate <i>Equivalencia en la GD: Participación activa y asistencia a clase</i>	
Talleres y seminarios virtuales <i>Equivalencia en la GD: Realización de seminarios u otras actividades complementarias</i>	

14

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2604289

Código de verificación: Vf95p6A1

Firmado por: Néstor Vicente Torres Darias
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/07/2020 08:04:20



Resolución de ejercicios y problemas <i>Equivalencia en la GD: Clases prácticas. Preparación de trabajos</i>	
Casos prácticos <i>Equivalencia en la GD: Clases prácticas</i>	
Exposición de trabajos individuales/grupales mediante vídeos de los estudiantes <i>Equivalencia en la GD: Realización de trabajos (individual/grupal)</i>	
Realización de pruebas evaluativas en línea <i>Equivalencia en la GD: Exámenes, test, etc.</i>	
Tutorías <i>Equivalencia en la GD: Asistencia a Tutoría</i>	
Otras: ...	
Comentarios adicionales	

9. Sistema de Evaluación y Calificación

Adaptar este apartado atendiendo a la estrategia evaluativa prevista para la docencia no presencial: tipo de prueba y ponderación. La modalidad de evaluación será preferentemente continua.

Las pruebas evaluativas a realizar y su ponderación en la calificación es la siguiente:

Seleccionar las que procedan de la siguiente relación:

TIPO DE PRUEBA	PONDERACIÓN (%)
Pruebas objetivas	
Pruebas de respuesta corta	
Pruebas de desarrollo (con o sin material)	
Informes/Memorias/Trabajos/ Proyectos individuales o grupales	
Entrega de ejercicios por tema	
Resolución de casos prácticos	

15

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2604289

Código de verificación: Vf95p6A1

Firmado por: Néstor Vicente Torres Darias
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/07/2020 08:04:20



Exposición del trabajo/proyecto/TFG/TFM	
Participación a través del Aula Virtual	
Examen oral	
Otras ...	
TOTAL	100%
Comentarios adicionales:	

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2604289 Código de verificación: Vf95p6A1

Firmado por: Néstor Vicente Torres Darias
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 01/07/2020 08:04:20